



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



### ACUERDO REGIONAL N° 077-2020-GRU-CR

Pucallpa, quince de abril de dos mil veinte.

#### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: "Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, ingresa el Pedido N° 002-2020-GRU-CR-JLNS., de fecha 13 de abril de 2020, remitido por la Consejera Regional - señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, quien solicita se Declare de Necesidad Pública e Interés Regional la Capacitación de todo el Personal de Salud de las Redes, Hospitales y demás Establecimiento de Salud de la Región Ucayali, al haberse confirmado los primeros casos del COVID 19; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, la Consejera Regional - señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, en su intervención en el debate señala que, el Ejecutivo Nacional con fecha 11 de marzo de 2020, promulgo el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que Declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días, por la existencia del COVID 19, pero que a la fecha no se ha capacitado al personal de salud, por lo que, el Gobierno Regional de Ucayali debe declarar de Necesidad e Interés Regional, y disponer que la Dirección Regional de Salud de Ucayali capacite a su personal para poder atender a los contagiados por el COVID 19.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUGERIR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, Declare de Necesidad Pública e Interés Regional la Capacitación de todo el Personal de Salud de las Redes de Salud, Hospitales y Centros Médicos de la Región Ucayali, ante la confirmación de personas contagiadas con el COVID 19.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para su conocimiento e implementación.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO